



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

REFORMA No. 1

Periódico Oficial: No. 33

Tomo: CXIX

Fecha de Publicación: 23-04-1994

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo".

LA QUINCUAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, en uso de las facultades que le concede el Artículo 58 Fracción I de la Constitución Política local, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 121

ARTICULO UNICO.- Se reforma el Artículo 148 de a (SIC) Constitución Política del Estado para quedar como sigue:

ARTICULO 148.- Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 123 Constitucional y las leyes reglamentarias correspondientes, el Ejecutivo contará con una Dependencia cuya estructura, funciones y naturaleza jurídica, se determinarán de acuerdo a las necesidades y requerimientos que la realidad social imponga.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO:- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO:- Se abrogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTICULO TERCERO:- En tanto se expida la disposición Reglamentaria del Artículo 148 de la Constitución Política del Estado, continuarán operando las actuales dependencias del Trabajo y vigentes los preceptos legales que las rigen.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de abril de 1994.-
Diputado Presidente, ING. MANUEL DE JESUS GARZA COVARRUBIAS.- Rúbrica.- Diputada
Secretaria, LIC. MA. MARICELA LOPEZ RAMOS.- Rúbrica.- Diputado Secretario, C. ARGELIO
HINOJOSA SANCHEZ.- Rúbrica”.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los
dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.- Rúbrica.- El Secretario General
de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.- Rúbrica.